

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS DIA 13 DE MARZO DE 2017

En San Cebrián de Campos siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de marzo de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Aguado Martínez, con la concurrencia de los Sres. Concejales D^a Esther Alonso Martínez, D. César Antón González, D. Aquilino Martínez Quirce, D. Angel Poyato Bodega, D^a María Teodora Perrote Esteban y D. Javier Pérez Villayandre, asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto; al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, el cual encontrado conforme es aprobado por unanimidad.

2º.-APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2017, de tenor literal siguiente: Examinados los estados que integran la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	303.190,07	210.134,43		93.055,64
b. Otras operaciones no financieras	63.351,89	84.334,52		- 20.982,63
1. Total operaciones no financieras (a+b)	366.541,96	294.468,95		72.073,01
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros		3.471,58		- 3.471,58
4. Result. presupuest ejercicio	366.541,96	297.940,53		68.601,43
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				68.601,43

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES EJERCICIO ACTUAL
1. Fondos líquidos	242.951,01
2. Derechos pendientes de cobro	21.566,68
+ del Presupuesto corriente	12.904,88
+ de Presupuestos cerrados	7.764,34
+ de Operaciones no presupuestarias	897,46
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3. Obligaciones pendientes de pago	55.854,66
+ del Presupuesto corriente	54.089,29
+ de Presupuestos cerrados	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.765,37
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	208.663,03
II. Saldos de dudoso cobro	2.979,04
III. Exceso de financiación afectada	
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	205.683,99

Salvos de derechos de dudoso cobro. Sobre la base legal de los artículos 103 del RD 500/90, 193 bis del TRLRHL y las Bases de Ejecución del Presupuesto,

se cuantifica en la suma de 2.979,04 euros, el importe de los denominados “saldos de dudoso cobro”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la citada Liquidación, a efectos de lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO

El Sr. Alcalde informa al Pleno que finalizado el plazo para presentación de instancias para optar al cargo de Juez de Paz Titular del Municipio, se ha recibido la solicitud suscrita por María del Carmen Alonso Blanco. El Pleno como quiera que es la única solicitud presentada, acuerda por unanimidad proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de D^a María del Carmen Alonso Blanco como Jueza Titular del Municipio de San Cebrián de Campos.

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE PLANES PROVINCIALES 270/17 OD DENOMINADA URBANIZACION CALLE EXTRAMUROS. III FASE

Vista una comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 270/17 denominada Urbanización calle Extramuros. III Fase, solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, por unanimidad de sus concejales presentes, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco López Cristóbal con un presupuesto total (IVA incluido), de 43.136,00 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 12.940,80 euros.

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

Solicitar la Delegación de la contratación y la ejecución de la obra nº 270/17 denominada URBANIZACION CALLE EXTRAMUROS. III FASE a favor del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE PLANES PROVINCIALES 60/17 DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESOS A NAVE DE FIESTAS EN CALLE ALTA DE AMAYUELAS DE ABAJO.

Vista una comunicación de la Excm.a. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 60/17 denominada ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESOS A NAVE DE FIESTAS EN CALLE ALTA DE AMAYUELAS DE ABAJO solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, por unanimidad de sus concejales presentes, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco López Cristóbal con un presupuesto total (IVA incluido), de 4.000 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 1.200,00 euros.

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

3.- Solicitar la Delegación de la contratación y la ejecución de la obra nº 60/17 denominada ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESOS A NAVE DE FIESTAS EN CALLE ALTA DE AMAYUELAS DE ABAJO a favor del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos.

5º.-ADJUDICACION OBRA “ESTABLECIMIENTO DE INTINERARIOS ACCESIBLES DE COMUNICACIÓN A EDIFICIOS PUBLICOS

El Sr. Alcalde pone a la consideración del Pleno la contratación de la obra de “Establecimiento de itinerarios accesibles de comunicación a edificios públicos ” por importe de mediante contrato mediante procedimiento restringido al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que podrán presentar proposiciones aquellas empresas que en atención a su solvencia sean seleccionadas por el órgano de contratación. La justificación de dicha forma de adjudicación se basa en que es un trabajo específico para el que se requiere experiencia y con medios para llevarla a cabo.

Redactado proyecto técnico para la mencionada obra, el Ayuntamiento ha invitado previamente para concurrir a la selección del contratista, a las siguientes empresas especializadas en la materia:

-Encofrados Masai S.L. quien oferta en la cantidad de 52.616,49 euros

-Api movilidad quien oferta en la cantidad de 52.219,80 euros

-Impermeabilizaciones Impalag S.L. quien oferta en la cantidad de 51.616,79 euros

Como quiera que la oferta presentada por Impermeabilizaciones Impalag S.L. es la más económica y aporta documentación que le avalan como especialista en la materia, el Pleno acuerda por unanimidad adjudicar la obra denominada “Establecimiento de itinerarios accesibles de comunicación a edificios públicos ” a la empresa Impermeabilizaciones Impalag S.L. en la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos dieciséis mil con setenta y nueve céntimos.

6º.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO Y ADOPCION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Locales, se publica el acuerdo plenario de creación y aprobación de la Ordenanza Municipal para el fomento de la natalidad, y que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación u alegación alguna durante el período de exposición pública.

DISPOSICIONES GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo último de fomentar la natalidad y con el inmediato de dar una ayuda a las familias de San Cebrián de Campos, en la medida de los recursos de los que dispone este Ayuntamiento se pretende ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha de la presente ordenanza.

FUNDAMENTO Y OBJETO:

La presente Ordenanza se tiene su fundamento en las competencias que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento. Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos de este Municipio. A su vez se interviene de conformidad con el art. 28 en relación con la disposición transitoria segunda de la citada norma, disposiciones que permiten al Ayuntamiento realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones, entre las que se encuentra la promoción a la natalidad o adopción.

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOP.

NATURALEZA DE LA AYUDA. CUANTIA DE LA AYUDA Y COMPATIBILIDAD:

Las subvenciones que se otorguen conforme a la presente ordenanza tienen la naturaleza de subvención directa conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá una ayuda de quinientos euros (500,00 €) por hijo nacido o adoptado.

BENEFICIARIOS:

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

- Los progenitores o adoptantes del hijo, titulares del Libro de Familia.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, será beneficiario el progenitor que tenga la custodia del hijo/a; o al cincuenta por ciento si la custodia es compartida.
- Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

REQUISITOS:

Los requisitos para poder optar a la convocatoria son los siguientes:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Estar empadronados los beneficiarios y el hijo/a en el municipio de San Cebrián de Campos un año antes desde el nacimiento o adopción.
- El niño/a adoptado/a será menor de edad.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Cebrián der Campos.

Los requisitos deberán mantenerse durante los doce meses siguientes a la resolución por la que se conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio esta circunstancia por el Ayuntamiento, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención si no se cumple este compromiso

IMPUTACIÓN DEL GASTO:

La imputación del gasto se realizará con cargo a una partida específica que se creará en el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para cada ejercicio presupuestario.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1º La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.

2º Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención.

3º Reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en las presentes bases.

4º Los requisitos deberán mantenerse durante los doce meses siguientes a la resolución por la que se conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio esta circunstancia por el Ayuntamiento, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención si no se cumple este compromiso.

COMPATIBILIDAD

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

REINTEGRO:

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases conlleva el reintegro de la subvención.

El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el

título 11 de la Ley General de Subvenciones.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

INICIACIÓN:

SOLICITUDES. MODELOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE APORTAR LOS SOLICITANTES:

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/ Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia del Libro de Familia o Documento acreditativo del nacimiento/adopción.
- Volante de empadronamiento en el que se acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases, será aportado de oficio por el Ayuntamiento.
- Datos bancarios del beneficiario.
- Certificado de convivencia del niño adoptado que será aportado de oficio por el Ayuntamiento.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

PLAZOS PARA SOLICITAR LA AYUDA

Dentro del mes siguiente a la fecha de nacimiento o del inicio de la convivencia en caso de adopción.

INSTRUCCIÓN:

EXAMEN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez subsanadas las deficiencias, que en su caso adolezcan las solicitudes, se procederá a comprobar los requisitos determinados en las presentes bases, y se remitirá el expediente al órgano competente para su resolución.

RESOLUCIÓN:

ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA:

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Legislación aplicable - En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor con carácter retroactivo a partir del día de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOP

. Tendrá vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

7º.-INFORME, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal Javier Pérez pregunta por el estado ejecución de las obra de Planes Provinciales del año 2016. El Sr. Alcalde le responde que la obra denominada “Instalación de salida de emergencia y reforma del salón en edificio de las antiguas escuelas en San Cebrián de Campos” y la obra de “Pavimentación del entorno de la Iglesia en Amayuelas de Abajo” están ya finalizadas. La obra denominada “Pavimentación del acceso a camino de la ermita y de dos accesos a carreteras autonómicas” adjudicada por Diputación a la empresa Sierra, aún no ha comenzado las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas de lo que como Secretario, Certifico.